

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°030-2023-GG-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023

San Juan de Miraflores, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 067-2023-DLOG-ADINELSA, N° 80-2023-DLOG-ADINELSA, ambos del Departamento de Logística, y el Informe N° 00079-2023-GL-ADINELSA, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de sesenta y nueve (69) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-ADINELSA de fecha 20 de febrero del 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N°018-2023-ADINELSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, mediante INFORME N° 0006-2023-AN-DLOG-ADINELSA de fecha 11 de mayo de 2023, se determinó el valor estimado de [REDACTED] para el servicio "Suministro e instalación de baranda metálica de F° N° de 2", como medida de seguridad en la C.H. Marcabamba";

Que, con fecha 11 de mayo de 2023 la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión, otorgo la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de [REDACTED];

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 00357- 2023-GT-ADINELSA de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia Técnica, al realizar el análisis la actualización de las necesidades operativas en el Sistema Eléctrico Cajatambo-Ambar y en el Sistema Eléctrico Datem del Maraón, solicitando la exclusión de 02 procedimiento de selección registrados en el PAC, que asciende al monto de [REDACTED];

Que, mediante Informe N° 67-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que debe realizarse la Tercera Modificación del Plan Anual de

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2023, la cual consta de la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido al " Suministro e Instalación de baranda metálica de F° N° de 2°, como medida de Seguridad en la C.H Marcabamba" y dos (2) exclusiones de los siguientes procedimientos de selección: "Servicio de Suministro y Transporte de un Grupo Térmica de Respaldo para el SER Datem del Marañón" y " Servicio de Reubicación de Grupo Térmico de 220kw desde la caseta hacia la Central Hidroeléctrica de Gorgor"

Que, mediante Informe N° 80-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el jefe del Departamento de Logística, complementa su informe N° 067-2023-DLOG-ADINELSA, a través del cual informa que mediante correo electrónico (cespinoza@fonafe.gob.pe) la Corporación FONAFE pone de conocimiento el Oficio Circular N° 0050-2023-GSC-FONAFE a través del cual señala que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Resolución 031- 2023/DE-FONAFE, se ha dispuesto la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 006- 2022-FONAFE "Compra Corporativa de Cables y Conductores para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE" y retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria;

Que, de acuerdo a la solicitud formulada por la Corporación FONAFE, corresponde incluir la siguiente contratación "Compra Corporativa de Cables y Conductores para las Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE";

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, respecto, a la contratación contenida en el ítem del PAC N° 74, referida al "Suministro e Instalación de baranda metálica de F° N° de 2°, como medida de Seguridad en la C.H Marcabamba", se advierte que esta cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario según Anexo N°03 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal, y con respecto al ítem del PAC N° 75, para la "Compra Corporativa de Cables y Conductores para las Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", cuenta con crédito presupuestario emitidas y aprobadas por la Corporación FONAFE;

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° 00079-2023-GL-ADINELSA, concluye que resulta viable realizar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2023.

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;


SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, la cual consta de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 02, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2023, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

Cuarto: Disponer que la Secretaria de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Manuel Suárez Mendoza
Gerente General

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

ANEXO N° 01:

INCLUSIONES AL PAC 2023

N° de Ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
74	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	NO	SI	Suministro e instalación de baranda metálica de F° N° de 2", como medida de seguridad en la C.H. Marcabamba	SERV	1	Soles		Mayo
75	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Bienes	Licitación Pública N° 006-2022-FONAFE	SI	Compra Corporativa de Cables y Conductores para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE					Junio
						CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO DE 2x6mm ²	M	134000	Soles		
						CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO DE 4x10mm ²	M	10000	Soles		
						CORDON PORTATIL DE COBRE TIPO TTRF-70 DE 2 x 2.5 mm ²	M	2000	Dólares Norteamericanos		

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07




Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

ANEXO N° 02: EXCLUSION AL PAC 2023

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado
36	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	NO	SI	Servicio de reubicación de grupo térmico de 220 kw desde la caseta hacia la central hidroeléctrica de gorgor	SERV	1	Soles	
44	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	NO	SI	Servicio de suministro y transporte de un grupo térmico de respaldo para el ser datem del marañon	SERV	1	Soles	

Firmas de aprobación:





Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:53:07



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 23/05/2023 10:17:30

ANEXO N° 03: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	
<small>(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)</small>	
N° DE DOCUMENTO	35-2023
FECHA DE EMISIÓN:	11/05/2023
N° SOLICITUD SAP	23100236
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2023 POR LA SUMA DE:	
Certificación Presupuestal para SUMINISTRO INSTALACION DE BARANDA METALICA DE F° N° DE 2', COMO MEDIDA DE SEGURIDAD EN LA C.H. MARCABAMBA	
REFERENCIA: INFORME N° 0006-2023-AN-DLOG-ADINELSA Solicitud de Compra N° 23100236	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK	
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos	
-	
PARTIDA CONTABLE :	3399910 OBRAS EN CURSO - NO LIGADOS A PROYECTOS
AREA USUARIA:	OPTO. DE OPERACION Y MANTENIMI
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios
Órgano encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal	
 V. VELAVICENCIO MONTI Julius Kornel FAU 20425809882 hard Fecha: 11/05/2023 17:34:07	
Nombre, firma y sello	

Nota:
De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos presupuestales, actualizados según el documento contractual suscrita.

Firmas de aprobación:

 Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard Fecha: 23/05/2023 10:53:07	 Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 hard Fecha: 23/05/2023 10:17:30
---	--



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiaFFdoJlp114d17gw9Y%3D>